



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR
Nit 890 480 126-7

RESOLUCION - - - - 254 de 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantia Parcial Retroactiva a GUZMAN BUELVAS LEDYS

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales de acuerdo al Decreto 1 de 2 de Enero de 2020

CONSIDERANDO

Que el señor(a) GUZMAN BUELVAS LEDYS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 33.339.166, quien presta sus servicios en la Secretaria de Salud Departamental de Bolivar, como AUXILIAR AREA SALUD, Código 412 Grado 03, solicitó mediante oficio de fecha 2/24/2020, pago parcial de cesantía retroactiva destinada a Mejora de vivienda, petición que acompañó de los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud del empleador para retirar las cesantías.
- Documento retiro de cesantías del fondo firmado por el servidor público.
- Certificado del fondo de cesantias al cual pertenece el empleado, donde se verifique el saldo que tiene al momento de la solicitud del retiro parcial.
- Contrato civil de construcción donde se especifique dirección exacta del lugar donde se van a ejecutar las obras y el presupuesto de la obra. La dirección debe coincidir con la indicada en el certificado de libertad y tradición.
- Copia de cedula de ciudadanía del contratista si es persona natural o certificado de existencia y representación legal de la entidad si es persona jurídica y copia de la tarjeta profesional.
- Copia legible de la cedula de ciudadanía del servidor público.

Que revisada la solicitud y la documentación aportada, se encuentra que se ajusta a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Que revisada la hoja de vida se constató que señor(a) GUZMAN BUELVAS LEDYS presta sus servicios en la Secretaria de Salud Departamental de Bolivar desde el día 05/07/1989.

Que se computó el tiempo de servicio prestado a partir del día 05/07/1989 al 12/31/2019, lo cual da un total de 10.976 días.

Que el valor calculado por concepto de cesantias es \$71.686.454. Esto en razón que la asignación con la cual se calcula es \$ 2.351.232.09 correspondiente a su cargo de AUXILIAR AREA SALUD

Que, en el siguiente cuadro, se detalla el histórico de los pagos realizados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a cuenta individual a nombre de GUZMAN BUELVAS LEDYS, los cuales se deben descontar del valor calculado indicado en el ítem anterior. Este detalle fue obtenido del Extracto Interno de Cesantias – COBOL expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.

33.339.166		GUZMAN BUELVAS LEDYS		
DOCUMENTOS SOPORTE DE LIQUIDACIONES QUE DEMUESTRAN QUE LOS VALORES RETIRADOS SE ENCUENTRAN DESCONTADOS DE LOS SALDOS TOTALES QUE TIENE EL FUNCIONARIO				
AÑO		SOPORTE		VALOR
1981		EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA		\$
1982		EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA		\$
1983		EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA		\$
1984		EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA		\$





GOBERNACION
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Nit.890 480 126-7

RESOLUCION - - 254 de 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a GUZMAN BUELVAS LEDYS

1985	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1986	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1987	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1988	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1989	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 23 250
1990	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 76 553
1991	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 120 963
1992	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 173 769
1993	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 219 494
1994	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 205 451
1995	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 430 016
1996	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 294 746
1997	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 430 016
1998	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 503 579
1999	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 4 371 002
2000	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 632 112
2001	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 692 100
2002	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 840 000
2003	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 900 000
2004	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 864 000
2005	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 900 000
2006	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 960 000
2007	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
2007	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 928 206
2008	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 2 943 253
2009	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 2 226 523
2010	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 700 092
2011	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 768 092
2012	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 860 564
2013	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 370 492
2014	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 429 528
2015	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 511 817
2016	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1 591 345
2017	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$13 783 158
2018	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 9 140 268
2019	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 8 781 698
2020	TOTAL VALORES DESCONTADOS POR GIROS AL FNA	\$ 61.466.312

Que de las sumas anteriores se deduce que el valor a provisionar a 31 de Diciembre de 2019 por concepto de cesantias a favor de GUZMAN BUELVAS LEDYS es de \$ 8.781.698

Que de la suma referenciada en el párrafo anterior, se reconocerá y pagará al señor(a) GUZMAN BUELVAS LEDYS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 33.339.166, OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$8.781.698) de conformidad con los documentos anexos a su solicitud de retiro parcial de cesantias retroactivas.





GOBERNACION
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

RESOLUCION - - - 254 de 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a GUZMAN BUELVAS LEDYS

Que son disposiciones aplicables para el presente caso, entre otros, el Artículo 23 de la C.P.C., el Decreto 1160 de 1.947, la Ley 244 de Diciembre 29 de 1.995 subrogada y adicionada por la Ley 1071 de 2.006, la Ley 50 de 1.990 y sus Decretos reglamentarios, la Ordenanza 29 del 29 de Diciembre de 1.999, y el Decreto 29 del 24 de Enero de 2.000,

Que esta Resolución cubre de manera prudente y diligente brechas de mejora en los procedimientos anteriores al día 2 de Enero de 2020.

Por lo cual, esta Secretaría impartió instrucciones y ha realizado seguimiento, orientación, vigilancia y control jerárquico sobre el uso de esos recursos. Por lo cual, con la presente resolución se está realizando controles efectivos, para evitar inconsistencias en los procedimientos, documentos y controles existentes en la secretaria, lo cuales permite tener certeza del valor que se autoriza, por lo cual, no se genera ningún daño social y/o detrimento patrimonial al Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que en las Hojas de Vida, no se cuenta con las Resoluciones anteriores que acrediten el reconocimiento y pago de cesantías, la Gobernación se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo devolución, reembolso y/o iniciar cualquier tipo de acción administrativa o judicial por información no creíble, real, o verídica que llegare a generarse en el futuro.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y Páguese a GUZMAN BUELVAS LEDYS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 33.339.166, la suma de, OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$8.781.698), por concepto de pago parcial de cesantía retroactiva destinada a Mejora de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 y Subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, la entrega de las Cesantía Parcial reconocida en el artículo primero de la presente resolución por concepto de retiro parcial de cesantías retroactivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los

29 ABR. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN

Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castañón Rivera - Líder Talento Humano

Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Sady Betlín Hoyos - Director Administrativo y Financiero

Revisó: Oscar Rodríguez - Asesor Externo

